

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO  
CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso 2022 - 2024, acordó:

Expedir CONVOCATORIA PÚBLICA, abierta a toda la población de esta municipalidad, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Felipe del Progreso quien deberá durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación, el cual podrá ser reelecto de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Esta convocatoria deberá permanecer para su difusión por un periodo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de su aprobación y publicación, en los lugares de mayor afluencia; por otra parte, se publicará en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal, es decir, en primera convocatoria, a partir del **23 de marzo al 07** de abril de 2022. Conforme las siguientes:

B A S E S

- 1.- Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a defensor municipal de derechos humanos se entregarán dentro del plazo mencionado.
- 2.- La convocatoria se hará del conocimiento de las organizaciones y asociaciones municipales interesadas en el respeto, procuración, divulgación y cultura de los derechos humanos.
- 3.- De no concurrir a la primera convocatoria tres o más aspirantes, el Ayuntamiento deberá publicar una segunda convocatoria con los mismos requisitos que la anterior, dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera, procurando que la fecha de publicación sea al día inmediato siguiente de fenecido el plazo de registro, en caso de no haberse registrado tres o más aspirantes.
- 4.- En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos.

La emisión de la terna corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en base a la propuesta del Presidente Municipal, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tenga por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del cabildo para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

- 5.- La copia de la publicación de la convocatoria y las propuestas será remitida por el Honorable Ayuntamiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos deberán reunir los siguientes:



*CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO*

---

REQUISITOS

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años a su designación;
- III. Tener preferentemente Licenciatura en Derecho, o carrera afín, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o documento equivalente que compruebe que es apto para ocupar este cargo.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no obstaculicen su quehacer.

Los documentos soporte de los requisitos exigidos a los aspirantes son:

- a) Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana (Original y copia).
- b) Credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (Original y copia).
- c) Clave CURP (Original y copia).
- d) Constancia de residencia efectiva con fotografía no menor a tres años, expedida recientemente por la autoridad municipal competente (Original y copia).
- c) Título de Licenciatura en Derecho o Profesión afín, Cedula Profesional o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos (Original y copia).
- d) Certificado de No Antecedentes Penales actualizado (Original y copia).
- e) Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público, expedida por autoridad competente (Original y copia).

En cualquiera de las convocatorias o propuestas del cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina ubicada en el interior de la presidencia municipal (ubicada en Plaza Posada y Garduño S/N, colonia Centro, San Felipe del Progreso, México), para la primera convocatoria, a más tardar el 07 de marzo de 2022, hasta las 17:00 horas, las solicitudes y la documentación de los aspirantes, previo cotejo con la original, expidiendo el acuse de recibo foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de remitir los expedientes en un plazo no mayor a 5 días a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para la Declaratoria de la Terna, acompañando copia certificada del acuerdo respectivo.



*CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO*

---

Recibida, en la Comisión mencionada, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término no mayor de 20 días hábiles se emitirá la Declaratoria de Terna, la que se notificará dentro de los 10 días hábiles siguientes.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará al Ayuntamiento la Declaratoria de Terna y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que, en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en cabildo designen al nuevo Defensor Municipal de Derechos Humanos.

La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento respectivo.

Fundan la presente convocatoria lo dispuesto por los artículos 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracciones XXIV y XXV; 28 fracción XXII, 30 fracción III y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y en ejecución del acuerdo de cabildo dado en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo de 2022, en el quinto punto del Orden del Día. Por lo tanto publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno y en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en los lugares públicos más visibles, a partir del día siguiente al de su aprobación.



*CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO*

---

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO  
2022 – 2024**

**Lic. Javier Jerónimo Apolonio**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Yolanda Ruiz Tapia**  
Síndica Municipal

**Lic. Leopoldo Eduardo Hernández**  
Primer Regidor

**Lic. Elizabeth Guadalupe Sánchez López**  
Segunda Regidora

**C. Guadalupe Ruiz Torres**  
Tercer Regidor

**C. María Cristina Bernal Alonso**  
Cuarta Regidora

**C. Francisco Cruz Figueroa**  
Quinto Regidor

**C. Antonio Martiñón Ruiz**  
Sexto Regidor

**Lic. Ana Teresa Carrillo De La Cruz**  
Séptima Regidora

**Lic. Edgar Romero López**  
Secretario del H. Ayuntamiento

